



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632304090031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 13 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 2305322026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención a su solicitud, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir la siguiente información:

“EL DIA DE HOY 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:50 PM APROXIMADAMENTE EL SEÑOR CONDUCTOR DEL BUS DE PLACAS TLZ614 DE LA EMPRESA TRANS ALIANZA SOBRE LA CALLA 182 SE CRUZA UN SEMAFORO EN ROJO AL HACERLO POR POCO Y NOS ATROPELLA A MI FAMILIA Y A MI. MI HIJA DE 10 AÑOS LE HACE EL RECLAMO Y EL CONDUCTOR SE DETIENE CON ACTITUD AMENAZANTE. ES DESAGRADABLE VER QUE PONGAN CONDUCTORES QUE NO RESPETAN LAS SEÑALES DE TRANSITO, PONEN EL RIESGO A LA COMUNIDAD Y AMENAZAN A LOS NIÑOS. ESPERO SE HAGA LA REVISION DEL CASO Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. ESTE CORREO TAMBIEN IRA A LA SECRETARIA DE TRANSITO.”

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se describen hechos presuntamente ocurridos el día 30 de marzo de 2026, aproximadamente a las 12:50 p. m., en la Calle 182, relacionados con la conducta de un vehículo tipo bus de placas TLZ614, agradecemos la información suministrada y el interés en poner en conocimiento situaciones que afectan la movilidad y la seguridad vial del sector.

No obstante, una vez analizado el contenido de su comunicación, se observa que la misma no se encuentra acompañada de registros **fotográficos o videográficos** que permitan advertir de manera objetiva las conductas descritas. Al respecto, es importante precisar que la Circular Externa MT **20244000000157** del 16 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los reportes ciudadanos que pretendan ser valorados por los organismos de tránsito deben contar con **evidencias gráficas o audiovisuales** que permitan verificar la ocurrencia de los hechos, identificar plenamente el vehículo involucrado y establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De conformidad con dicha Circular, la existencia de evidencia audiovisual constituye un requisito indispensable para que la autoridad de tránsito pueda adelantar cualquier análisis técnico o jurídico orientado a determinar la procedencia de una actuación administrativa contravencional. En ausencia de estos soportes probatorios, no es jurídicamente viable emitir pronunciamientos de fondo ni iniciar actuaciones administrativas, en la medida en que ello podría afectar los principios de legalidad, tipicidad, debido proceso y valoración integral de la prueba.

En ese sentido, y con el fin de evaluar su reporte dentro del marco de las competencias de esta Secretaría, lo invitamos respetuosamente a remitir las evidencias fotográficas o videográficas que soporten los hechos narrados, en las cuales se pueda identificar claramente el vehículo, la conducta presuntamente infractora y el lugar del evento. Una vez se cuente con dichos elementos, la autoridad de tránsito podrá realizar el análisis correspondiente, conforme a la normativa vigente y garantizando el debido proceso.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte y no constituye un pronunciamiento sobre la ocurrencia o no de las infracciones descritas, hasta tanto no se alleguen los elementos probatorios mínimos exigidos.

Agradecemos su comprensión y reiteramos la disposición institucional para atender los reportes ciudadanos que se ajusten a los requisitos técnicos y jurídicos aplicables.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, está a disposición para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 13-04-2026 08:21 PM

Elaboró: Michael Steven Chunza Alfonso-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte